

La determinación del sintagma en Gramática Funcional: «transcendencia» e «inmanencia» del enunciado lingüístico: el caso de *cada, sendos, cierto* y los adverbios «incidentales»

Publicado en *Revista de la Sociedad Española de Lingüística*, 24/2, 1994; págs. 417-434

1. A la delimitación del concepto de unidad, en cualquiera de los diferentes niveles del análisis lingüístico, no sólo es inherente la asignación del carácter mínimo y segmentable —dada la naturaleza discreta de las lenguas— sino la previa constatación de su autónoma capacidad para cumplir la función que caracteriza y se reconoce en un determinado estadio del análisis: tratarse, pues, de mínimos segmentos dotados de una particular autonomía funcional son los requisitos que deberá recabar la presunción de unidad.

Objetivo irrenunciable de la gramática es poner de manifiesto las estructuras que la codificación lingüística proyecta sobre el *texto*, plano en el que cobra realidad la virtual y más definitoria función de la lengua, la comunicación, por mor de la cual los textos, los decursos, adquieren vida propia como *mensajes* o *enunciados* cabales, esto es, como secuencias lingüísticas plenas de sentido en una situación o entorno dados.

En estas condiciones, resulta evidente que las unidades con las que ha de operar la gramática, sus *partes* funcionales, no habrán de ser otros que aquellos mínimos segmentos a que pueda verse reducido cualquier texto sin mudar ni mermar la función comunicativa que les define como mensajes. Llegamos así al *sintagma*, categoría funcional definida, desde la consideración *transcendente* de las unidades lingüísticas, como la capacidad para ser enunciado o decurso autónomo, es decir, para representar el todo de la comunicación que se ha dado en llamar *mensaje*, donde, como es sabido, la actividad estrictamente lingüística —la selección o generación de texto— confluye y es alimentada por un conjunto de factores *pragmático-situacionales* — el componente extratextual del mensaje— cuya naturaleza va a determinar el alcance y desarrollo de aquella.

Es desde esta dimensión trascendente desde la que cabe formular la definición funcional del sintagma en términos de conmutación con el mensaje;

sintagma será, por lo tanto, la unidad conmutable con el conjunto que lo incluye y define, esto es, el mensaje o enunciado: sintagma y unidad de enunciación han constituido y constituyen para el funcionalismo una identificación tan inconfundible como excluyente, hasta el punto de negársele tal condición a toda unidad que, sin más consideraciones, no se ajuste a la ecuación descrita¹.

2. El siguiente estadio de definición del sintagma, el que procede a su diferenciación en subclases relacionales, atiende, sin embargo, a una dimensión *inmanente* de las unidades del lenguaje, según la cual todo sintagma es un virtual funtivo o constituyente autónomo de una cadena en la que deberá «homologar» sus virtuales propiedades combinatorias. Se constata, de esta manera, una distinta autonomía y una nueva conmutación: aquella que le permite ocupar ciertas posiciones funcionales en la organización sintáctica del texto; cada clase funcional se define, por lo tanto, como, al menos, una conmutación de *partes* distinta a las demás; existirán tantos sintagmas como conmutaciones diferenciadas permita la organización de los decursos de una lengua, o, formulado desde una consideración sintagmática de los hechos², cuantos contrastes funcionales se registren en un mismo ámbito de concurrencia de las unidades, esto es, en un nivel de estructura en el que las entidades lingüísticas se manifiestan diferentes a la vez que con plena autonomía e individualidad.

A las distintas subclases de sintagmas el análisis llegará, por lo tanto, mediante sucesivas particiones del texto que, al mismo tiempo que descubren la jerarquía de su estructura —los sucesivos niveles del análisis—, nos permitirán aislar las capacidades relacionales que en cada estadio del análisis —es decir, en cada nivel jerárquico— son específicas de cada entidad funcional y, con ellas, en definitiva, las distintas oposiciones entre sintagmas.

Del principio de organización jerárquica de los textos se infiere que los rasgos que definen el *valor* de las entidades quedan unívocamente vinculados a (sólo resultan operativos o pertinentes en) cada nivel, permaneciendo en suspenso en el anterior y posterior. De esta vinculación se deriva, a su vez, que la adscripción a una clase funcional no se ve alterada por las estructuras querárquicamente inferiores que registre el análisis en un estadio ulterior.

Así *amable, mesa y tarde*, por ejemplo, se nos revelan simplemente como sintagmas «oracionales» en el ámbito donde concurren con una interjección; como sintagmas nominales, allí donde entran en contraste con el verbo, haciéndose efectiva la oposición adjetivo/sustantivo/adverbio, sólo cuando compiten entre sí en el grupo sintagmático nominal o en el marco de las funciones verbales de la oración. Como es obvio, esta adscripción no es

cuestionada por el tipo de construcciones que ulteriormente puedan generar en torno a su cometido nuclear: *muy amable, la mesa gris y demasiado tarde*, por ejemplo, continúan siendo sintagmas nominales simplemente porque en la jerarquía donde se aísla ese rasgo actúan como términos subordinados al verbo: *ese señor es muy amable, eligió la mesa gris, llegó demasiado tarde*. El límite de este análisis se percibe en los casos donde media *transposición*. Resulta evidente que la unidad funcional de transpositor y sintagma transpuesto sólo es operativa en un nivel de estructura, aquel para el que el sintagma no está capacitado por sus propios medios y exige la categoría transferida por el elemento transpositor; de este modo, frente a otros mecanismos de adaptación funcional como la derivación o las inmovilizaciones, en la transposición sintagmática los dos elementos — transpositor y transpuesto— deben ser unidades segmentables y, por lo tanto, reconocibles, en el nivel de análisis inmediatamente inferior, donde el transpositor resulta inoperante y el sintagma se comporta con arreglo a su categoría original: «puertas adentro», pues, del transpositor, la categoría y las funciones detectadas por el análisis deben ser distintas a las aisladas en el nivel jerárquico previo.

2.1. Deducimos así la existencia en español de cinco clases de sintagmas (es decir, cinco conmutaciones y cinco contrastes), cuyas diferencias se comprueban proyectando la *dependencia* o *selección* hjelmsleviana sobre el nivel de estructura en que concurren.

El resultado es una primera oposición *interjección/sintagmas de oración*, articulada en torno a la facultad de inserción en el entramado de la estructura oracional. El valor de la interjección se resuelve en su capacidad para combinarse con todos los demás sintagmas como constituyentes que se suceden en un mensaje único, perfilándose así como entidades alternativas en su función de textos comunicativos (conmutación «transcendente»); no cabe, sin embargo, dependencia entre ellos al no registrarse la interjección como constituyente oracional, ni estos como componente interjetivos sin mediar, naturalmente, traslación³.

En este sentido, las interjecciones plantean, quizás como extremo más evidente, un problema de no fácil solución en el análisis funcional de las relaciones entre segmentos de distinta naturaleza —verbal, nominal, interjetiva— que se suceden en un único acto de habla; es obvio que cuando la combinación se da entre unidades categorialmente homogéneas —dos o más oraciones, dos o más sintagmas nominales— el resultado puede constituir una unidad gramatical, revelándose la simple linealidad como una

combinación glosemática, esto es, como una yuxtaposición entre partes constituyentes de un esquema unitario: se hablará entonces de oración «compuesta» o de frase «compuesta», describiendo con ello una sola construcción en un solo enunciado. Sin embargo, cuando los sintagmas se adscriben a clases funcionales distintas —interjección y verbo, interjección y sintagma nominal, etc.— no parece viable formular un esquema sintáctico unitario, una construcción única entre segmentos que no revelan otra identidad funcional que la de comparecer en una misma comunicación; más allá de reconocer un sólo enunciado no parece posible registrar entre ellos una yuxtaposición equivalente a lo que se ha entendido como oración o frase «compuestas».

2.2. Una segunda partición descubre en el ámbito de la oración la oposición *verbal/nominal*, de la que se infiere como doble y complementario rasgo distintivo la capacidad o incapacidad de las unidades para funcionar como *núcleo oracional* o como *término subordinado oracional*. Será, pues, consustancial al valor verbal tanto la autonomía para funcionar como núcleo de oración —[+NO]— como la incapacidad para subordinarse (sin mediar transposición) a sí mismo —[-TSO]—; resultado del obligado contraste entre las dos categorías funcionales, el valor nominal se definirá, complementariamente, como la inversión de los rasgos verbales: [+TSO] + [-NO].

Esta doble caracterización resulta particularmente rentable a la hora de dilucidar la adscripción nominal de sintagmas que, como los infinitivos, gerundios y, en menor medida, los participios, registran en jerarquías sucesivas análisis comunes con el verbo.

2.3. En una tercera partición, la dependencia nos permite aislar la oposición *sustantivo/adverbio* a partir de su concurrencia en el grupo sintagmático verbal, donde a cada una de estas categorías le corresponde una función propia diferenciada de la otra: *sujeto-implemento* y *aditamento*, respectivamente; cada clase se identifica, por lo tanto, con una conmutación específica, sin perjuicio de que la oposición pueda suspenderse en la función de atributo, formal y categorialmente neutra y donde sustantivo y adverbio, además del adjetivo, entran en mutua conmutación.

No obstante el evidente carácter no marcado del atributo, existen algunos datos que inducen a pensar en una cierta prioridad del adjetivo a la hora de comparecer en esta función. No es casual que en oraciones como *está dentro* o *será mañana*, con atributo de categoría adverbial la interposición sin

más de un adjetivo desplace a aquél hacia otra función, ocupando éste la posición de atributo: *está sentado dentro, será juzgado mañana*. Con todo, el dato más revelador lo aporta el sincretismo morfológico que registran los sustantivos cuando cumplen este cometido. En *es un caballero, es una tiarrona, es buena persona* los sustantivos se comportan como auténticos neutros tanto al ser pronominalmente referidos como al resultar extrapuestos con artículo: *lo es - ¡lo caballero que es!, lo es - ¡lo tiarrona que es!, lo es - ¡lo buena persona que es!*; en consecuencia, las nociones de «sexo», «tamaño» o «cantidad» expresadas en otras posiciones como morfemas se expresan ahora como figuras léxicas, como *semas*; este proceso de *tematización* del género y número equipara la significación de los sustantivos a la de los adjetivos, que, como es sabido, no significan más de lo que es capaz de expresar su signo léxico. Así pues, el sincretismo del atributo conlleva, al menos en el plano de las relaciones con la sustancia semántica, una cierta adjetivación del sustantivo, confiriéndole la posibilidad de determinar al sujeto como lo hace el adjetivo en esa misma posición, esto es, como una entidad semántica de valor genérico, como una cualidad aplicable y aplicada.

Aparentemente, por lo tanto, en este estadio del análisis no es posible aislar la clase funcional adjetiva, puesto que, al no comparecer autónomamente en más función oracional que la del atributo, carece de una conmutación propia que la defina como clase diferenciada respecto de sustantivos y adverbios. Como luego veremos esta restricción combinatoria del adjetivo introduce un cierto desequilibrio entre los sintagmas nominales con interesantes consecuencias en su determinación final como sintagma.

El equilibrio sólo resultaría restablecido si el análisis procede con un grado mayor de abstracción y opone el adjetivo frente a las otras dos categorías funcionales a partir precisamente de la diferencia – conmutación específica / + conmutación específica, respectivamente; de este modo, el adjetivo quedaría definido en esta jerarquía como la clase nominal caracterizada por carecer de una función oracional propia, limitando sus posibilidades en este nivel a la no marcada función de atributo

2.4. Una cuarta partición, en fin, registrará dos nuevas oposiciones *adjetivo/sustantivo* y *adjetivo/adverbio* a partir de su concurrencia en el grupo sintagmático nominal; nuevamente es la subordinación la que nos permite ahora identificar la diferencia funcional adjetivo/sustantivo como término subordinado y nuclear respectivamente, y, contrariamente, formular la oposición adjetivo/adverbio en términos de núcleo y subordinado⁴. Sólo en este estadio del análisis parece

encontrar el adjetivo una conmutación específica que le permita manifestarse como una clase funcional nítidamente diferenciada de sustantivos y adverbios.

3. Retomando nuestro punto de partida, sobra decir que la identificación trascendente 'sintagma = unidad de enunciación' ha terminado por convertir al enunciado en auténtico test de diagnóstico; sin embargo, tal virtualidad no está exenta de ciertas limitaciones que, de no ser tenidas en cuenta, podrían mermar su efectividad como prueba de determinación.

3.1. En primer lugar, la que resulta de la *mención* o el *uso* de las unidades; es conocido que la reflexión metalingüística hace viable como mensaje la mención de cualquier unidad mediante la neutralización de todas las diferencias y su transposición a la clase de los sustantivos de designación "propia". Sólo, por lo tanto, el uso, que actualiza y manifiestas sus diferencias, dará operatividad a la prueba.

3.2. En segundo lugar, las que se refieren a las condiciones entonativas en que ésta debe verificarse. De los tres signos entonativos o tres modos de enunciación posibles a los que se ha de asociar solidariamente todo enunciado (interrogación, exclamación y aserción), es este último el que parece ofrecer una mayor fiabilidad, desde el momento en que sólo los sintagmas que resulten aseverados podrán combinarse indistintamente con exclamación e interrogación⁵. No así con los demás contornos oracionales: la exclamación conoce unidades que, como las interjecciones no se combinan con ningún otro signo entonativo —si bien esto no merma evidentemente su condición de unidades enunciables—; la interrogación, por su parte, permite «desviaciones» hacia la mención metalingüística en que se da cobijo a signos no autónomos en la aserción: *Acércame la silla —¿la...?*

3.3. Sin embargo, la limitación de mayor alcance procede de la propia naturaleza pragmática del enunciado. Concebible simplemente como una unidad de entonación con sentido en sí misma⁶, su definición es, por principio, independiente de la propia organización sintáctica, lo que, en justa correspondencia, merma la efectividad de su consideración inmanente: lejos de implicar o condicionar algún desarrollo estructural en particular, la enunciación admite en su seno cuantas cadenas gramaticales satisfagan la condición trascendente de constituir en un momento dado lo que se ha dado en decir una comunicación lingüística completa⁷.

Si el enunciado sólo es definible a partir de su función y unidad comunicativas es coherente apelar a los denominados procedimientos cohesivos como ejes formales en torno a los cuales se articule la mencionada

unidad entre segmentos funcionales combinados en la secuencia de un único acto de habla, pero susceptibles de representar cada uno un enunciado propio. La anáfora pronominal, la deixis textual, algunas coincidencias morfológicas verbales o nominales, ciertas correlaciones léxicas, el empleo de unidades de campos léxicos afines, determinados segmentos adverbiales en su papel de «ordenadores léxicos»⁸, etc., etc. pueden llegar a constituir en un momento dado mecanismos lingüísticos capaces, desde la evidente diversidad formal y funcional, de servir como factores de cohesión entre dos segmentos del texto y, por tanto, de dotarlos de la unidad de sentido y de la *coherencia* propias de un único enunciado. Esta especie de «puente» gramatical que constituye la cohesión puede establecerse entre unidades categorialmente homogéneas o de diferente adscripción categorial; no importa: como ya queda dicho, todas son entidades con autonomía para alternar —y coexistir— como enunciados.

3.3.1. El enunciado, pues, proyectado como realización del mensaje lingüístico se identifica con el *acto locutivo* de la pragmática de Austin, es decir, con un acto *rético* donde un conjunto significacional resulta vinculable a un determinado referente definido en sí mismo y delimitado por su fuerza ilocutiva y su efecto perlocutivo⁹.

En esta dirección, y desde la óptica del funcionalismo, cabe postular, para el enunciado la hipótesis del acto de predicación condicionado y alimentado por la fuerza de su entorno; entendida la predicación no sólo desde la perspectiva de una semántica veritativa —lo que posiblemente no permitiría explicar mensajes como los enunciados interrogativos o los llamados enunciados «realizativos»—¹⁰ sino como "ocurrencia" que se constituye en adecuada respuesta a las expectativas del entorno: en el hecho de la enunciación se implicaría por lo tanto una «novedad» y una «presuposición» en justa relación de adecuación.

La presión del entorno actúa lógicamente en todas las direcciones. Si a manifestaciones como *Cerrado, Servicios, Salida* pueden situarlas en el límite del universo de *representación* propio de los mensajes lingüísticos, y cercano a otros procedimientos semióticos, en otros casos, puede conseguir que signos sin autonomía alguna puedan, en condiciones de fuerte presuposición, actuar como mensajes autónomos: —*Un café; —¿Con o sin?; —Con.*

Es esta adecuación —digamos a falta de mejor nombre «predicabilidad» del enunciado— la que determina la que venimos llamando conmutación trascendente del sintagma y la que actúa como auténtico filtro de las unidades

enunciativas, que deberán acrisolar las restricciones combinatorias que las definen como sintagmas con la adecuación a las condiciones pragmáticas que alimentan su selección como mensaje.

3.3.2. Desde el concepto de predicación enunciativa se explica la correspondencia percible entre muchos de los enunciados frásticos, reducidos en su estructura a un sintagma o grupo de sintagmas nominales, y su aparición como constituyentes insertos en una estructura oracional, integrados, por lo tanto, en el radio de la, ahora, predicación verbal.

En efecto, los sintagmas nominales parece que sólo son capaces de aislamiento como mensajes en la misma medida que lo son de insertarse en alguna de las funciones autónomas del esquema oracional como subordinados directos al verbo. Enunciados como *azules*, *así* o *el pintor*, debidamente contextualizados sólo resultan aceptables cuando su valor y significado es coincidente con el que les caracteriza, por ejemplo, como atributo, aditamento o implemento, respectivamente, es decir como adyacentes verbales (oracionales)¹¹:

1. [Son] azules,
2. [Todo terminó] así
3. [Visitaron] al pintor

pero nunca con las características que registrarían, por ejemplo, como términos de función «subverbal» (nominal)¹²:

4. *Los ojos azules* llenaban su rostro
5. Los cuadros *del pintor* son muy cotizados
6. Un día *así* lo tiene cualquiera

o «extraverbal» (incidental)¹³:

7. *Más azules*, sus ojos hubieran roto el equilibrio de su rostro
8. *Pintor de obras millonarias*, murió [sin embargo] en la indigencia
9. Y *Así*, todo terminó mal

A similares resultados y limitaciones conduce la focalización de los llamados pronombres interrogativos, inhábiles, generalmente, para detectar las implicaciones funcionales que trascienden la trama de las funciones irradiadas por la predicación verbal¹⁴:

10. *¿cómo/qué* son sus ojos?
11. *¿cómo* terminó todo?
12. *¿A quién* visitaron?

Incluso cuando la selección interrogativa de los tónicos *qué* o *cuál* se configura sintácticamente como adyacente de un sustantivo, la respuesta se conforma necesariamente como un adjetivo sustantivado por la incrementación del artículo o reproduciendo el conjunto del grupo, en suma, a través de un sustantivo de valor coincidente con su función oracional autónoma, pero nunca en torno a un adjetivo en su específico cometido de adyacente «suboracional» y «subpredicativo»:

13. *¿Qué vestido se ha puesto?* —El azul / El vestido azul / *azul

14. *¿Qué obras son muy cotizadas?* —Las del pintor / Las obras del pintor / *del pintor

Si de la tematización «ecuacional»¹⁵ o de la «extraposición»¹⁶ oracional, en fin, se trata, queda igualmente probado que sólo los segmentos de función¹⁷ oracional autónoma pueden ser enfatizados y representados después por un relativo :

15. *Así es como terminó todo* - ¡Lo así que terminó todo!

16. *Azules es como son sus ojos* - ¡Lo azules que son sus ojos!

17. *Los ojos azules son los que llenaban su rostro* - ¡Los ojos azules que llenaban su rostro! / *Azules son los que llenaban su rostro los ojos - *azules que llenaban su rostro los ojos

18. *El vestido azul es lo que se ha puesto* - !El vestido azul que se ha puesto! / *Azul es lo que se ha puesto el vestido - *¡Azul que se ha puesto el vestido!

Resulta, pues evidente, la correspondencia entre los distintos procedimientos que focalizan la inserción de los sintagmas nominales como segmentos irradiados por la predicación oracional¹⁸ y su capacidad para manifestarse como unidades de comunicación, correspondencia que, si de un lado descubre la predicación como condición coincidente que brota de la común naturaleza de enunciados, de otro, la revela como un filtro insuperable para buena parte de las posibilidades combinatorias de los sintagmas, en particular, aquellas que en la oración se desarrollan en los niveles de la «subpredicación» y «extrapredicación» verbal.

4. Esta impermeabilidad del enunciado a un sector de la combinatoria registrada por el sintagma nominal, deja al descubierto la merma de su potencial como prueba o criterio de determinación; no es difícil concebir, aun como simple hipótesis de trabajo, la existencia de restricciones combinatorias de procedencia diversa que, proyectadas sobre un sintagma, le impidan funcionar como mensaje aislado, por el mismo hecho por el que le niegan la condición de funtivo oracional

autónomo, condición que, como hemos visto, representa sólo una parte de sus posibilidades combinatorias y, en ocasiones, ni siquiera la parte definitoria. Los ejemplos no se hacen esperar.

4.1. Ya queda señalado que el adjetivo representa un cierto desequilibrio en el sistema de oposiciones del sintagma nominal: al carecer de una función específica diferencial en el nivel jerárquico de las funciones oracionales, la definición de su *valor* sólo resulta posible a partir de las dependencias establecidas en el interior del grupo sintagmático nominal. Se genera así una paradójica situación, puesto que si su determinación como sintagma, es decir, su empleo como enunciado autónomo, resulta posible por las mismas razones que le permiten registrar un comportamiento oracional —el de atributo—, estas, curiosamente, no sirven para definirlo como tal sintagma; contemplado desde la perspectiva opuesta, deberemos concluir que si el adjetivo no registrase más conmutaciones que aquellas que lo identifican como sintagma nominal diferenciado de sustantivos y adverbios, no podríamos determinarlo, a la luz de la inicial ecuación 'sintagma = unidad enunciativa', paradójicamente, como sintagma.

Esto es, sin ir más lejos, lo que viene sucediendo con las unidades *cada*, *sendos*, *cierto* o *mismo* reiteradamente excluidas de la clase de los sintagmas, pero, a pesar de ello, consideradas generalmente entre los adjetivos indefinidos. Que, desde una consideración inmanente, registran todos y cada uno de los comportamientos del adjetivo en el grupo sintagmático nominal es un hecho tan probado como las conmutaciones que registran con otros adjetivos no sólo como miembros subordinados a sustantivos en grupos endocéntricos del tipo de

19. *Cada invitado* llevaba su propia comida ? *todos* los invitados...
20. *Cierta gente* no entiende nada ? *alguna* gente...
21. Invitaron a dos señores y *sendas señoras* ? las *mismas* señoras
22. Vendrán *ellos mismos* ? Vendrán *ellos solos*

sino también como términos solidarios en construcciones exocéntricas donde sólo la solidaridad entre adjetivo y sustantivo puede sostener la categoría y función adverbial del grupo:

23. *Cada día* está más guapa
24. Lo vi dos horas y *sendos minutos*
25. Salió *cierta mañana* y nunca volvió
26. Los dos llegaron *el mismo día*

Si esto no fuera suficiente, *cada*, además, puede actuar como antecedente intensivo en la construcción consecutiva, compartiendo conmutación con

indudables sintagmas adjetivos como *tanto*, *tal* o *un*, en una posición de solidaridad con la llamada oración consecutiva:

27. Cuenta *cada chiste* que te partes
28. Dice *unas cosas* que te mueres
29. Escribe *tales mentiras* que es un sinvergüenza
30. Conoce a tanta gente que no se puede dalir con él

Sendos, *cierto* y *mismo*, por su parte, sintetizan en su estructura interna una cualidad difícilmente explicable si no es desde la condición de sintagmas —en este caso adjetivos—, cual es la solidaridad entre un constituyente léxico y los morfemas de género y número.

Pese a todo, ninguna de las cuatro es capaz de trascender este nivel organizativo y encaramarse como mensaje autónomo en entorno alguno, aunque no por razones diferentes de las que les impiden actuar como atributos autónomos en una oración¹⁹: **es cada*, **son ciertas* (como cuantificador), **son sendos*, **son mismos*²⁰: ¿deberemos concluir, por lo tanto, que no son sintagmas sencillamente porque sólo están a su alcance las funciones que les definen como adjetivos? La respuesta nos parece obvia; nunca la especialización en determinadas conmutaciones puede conducir a la exclusión de un paradigma caracterizado y diferenciado precisamente por tales conmutaciones.

4.2. Una de las características, sin duda, más sobresalientes de la llamada función incidental es el *contraste* que establece con las funciones oracionales, es decir, con los segmentos integrados en alguna de las «casillas» funcionales irradiadas por la predicación verbal; sólo este contraste garantiza su marginalidad dentro de la oración y hace de la coexistencia explícita con el resto del enunciado la primera manifestación de su propia existencia.

De ahí, lógicamente, la restricción que ya apuntamos a propósito de los ejemplos 7 (*Más azules, sus ojos hubieran eclipsado la belleza de su rostro*), 8 (*Pintor de obras millonarias, murió [sin embargo] en la indigencia*) y 9 (*Y Así, todo terminó mal*): ni lo incidental ni, por supuesto, los valores cobijados bajo su autónoma y peculiar predicación sobreviven al margen de la oración ni, en consecuencia, como mensajes autónomos. En efecto, ninguno de los valores condicional, concesivo o consecutivo alentados por la (extra)predicación incidental de las construcciones anteriores subsistiría al aislamiento del adjetivo, sustantivo y adverbio, respectivamente, que, como enunciados asertivos, remitirían exclusivamente a los valores expresados en su información léxica (véanse los ejemplos 1, 2 y 3).

Ahora bien, ¿qué ocurriría si el contraste incidental quedase subsumido en el *valor* de una unidad como restricción combinatoria añadida a las que la definen, por ejemplo, como adverbio? Sin duda que nunca podría perfilarse como mensaje autónomo, lo que, desde la ecuación 'sintagma = unidad enunciativa', nos impediría considerarla como sintagma: de nuevo la especialización en determinadas conmutaciones conduciría a exclusiones inaceptables.

Tal es el tratamiento dispensado por la mayoría de nuestras gramáticas a segmentos como *por lo tanto, por consiguiente, no obstante* o *sin embargo*, inadecuadamente estudiadas como nexos conjuntivos. En trabajos anteriores, ya dejamos constancia de que la sintaxis de estas formas y de otras muchas como *en suma, en cambio, con todo [y con eso], de todos modos, de esta manera, en cualquier caso, de cualquier manera, empero* y un largo etcétera no se diferenciaba de la de cualquier otro adverbio como *en consecuencia, entonces, así, aquí*, etc. si no en el hecho de haberse especializado, mediante un dilatado proceso histórico, en el cumplimiento de una función extraverbal —la incidental— que la mayoría de los adverbios pueden alternar, sin embargo, con la verbal de aditamento:

31. Actúa en *consecuencia* / *En consecuencia*, actúa así

32. Llegarán *entonces* / *Entonces*, llegarán a las tres

33. *Aquí*, te hubieras hecho rico ya

Únicamente desde esta perspectiva, la de adverbios —sintagmas, por tanto— especializados en la conmutación incidental es posible entender y explicar no sólo la identidad categorial y funcional —probada mediante la mutua conmutación— con estas unidades:

34. *En consecuencia/por lo tanto/no obstante...*, actúa así

35. *Entonces/en tal caso/de todos modos...*, llegará a las tres

sino también la coordinación —es decir, la coexistencia de dos unidades conmutables— con muchas de las llamadas adverbiales «impropias», respecto de las cuales se comportan como auténticos correlatos de oración «simple», no de otra forma a como *aquí, entonces* o *así*, por ejemplo, lo son, cuando funcionan como aditamento, de las adverbiales «propias» de lugar, tiempo y modo:

36. *Por lo tanto y puesto que todos se niegan a colaborar*, presentaré mi dimisión

37. *No obstante y si persisten en su actitud*, nos veremos obligados a denunciarlo

38. *Sin embargo y aunque sean tiempos difíciles*, dejará su empleo

Si algunas de estas subordinadas, como todo adverbio, pueden comparecer en la oración ora como adyacente verbal aditamento ora como adyacente extraverbal incidental

39. Es imposible hacerlo *como decíamos ayer*? *Como decíamos ayer*, es imposible hacerlo

40. Es mejor que no salgas *para que no se compliquen las cosas*? *Para que no se compliquen las cosas*, es mejor que no salgas,

otras —como el subgrupo de adverbios antes mencionados— han hecho propias las restricciones de su función, reduciendo también su combinatoria a este comportamiento; tal sucede con las causales transpuestas por *como*, *pues* o *puesto que*, las concesivas con *aunque* o las condicionales introducidas por el transpositor *si*. Así pues, la especialización como segmentos de naturaleza y función extrapredicativa y extraverbal viene a constituir, al contrario de lo que se pretende, una marca diferencial de la clase de los adverbios, único paradigma que conoce un subgrupo de unidades ligadas en exclusiva a esta función.

Sin embargo, este análisis y con él la formulación de un nuevo modelo de estructura oracional que permite restituir el equilibrio y la simetría funcionales con las llamadas oraciones complejas en cualquiera de sus variedades al mismo tiempo que desbloquea el ya viejo y controvertido problema de la subordinación adverbial difícilmente sería viable si, contra toda evidencia de organización inmanente, se excluye a formas como *por lo tanto*, *no obstante*, *sin embargo*, etc. no ya del paradigma de los adverbios sino de la categoría funcional de los sintagmas, sólo, una vez más, porque su sintaxis se ha especializado en lo que para otros indudables sintagmas constituye una parte de su bagaje combinatorio.

5. La consideración de todos estos hechos impone, a nuestro juicio, revisar la ecuación 'sintagma = unidad enunciativa', al menos como parámetro excluyente en la determinación del sintagma. Si bien no se trata de negar su efectividad en los casos en que —permítasenos la expresión— «dé positivo», sí de considerar la necesidad de pruebas complementarias que corrijan posibles «desviaciones» del test, y eviten, con ello, exclusiones como las comentadas cuando el resultado es negativo.

5.1. Como dijimos, en el sintagma se yuxtaponen dos conmutaciones: una que le permite alternar como mensaje en contextos de mínima selección textual (conmutación «transcendente») y otra, que lo proyecta como entidad siempre integrable en un esquema sintáctico con determinadas restricciones combinatorias (conmutación «inmanente»). Si esta ha posibilitado la diferenciación de las distintas

subclases de sintagmas, sólo en aquella ha recaído la responsabilidad previa de determinar su existencia. Es en esta más que aparente desconexión teórica entre los dos momentos del análisis, donde radica la limitación de una prueba que no puede reflejar en toda su complejidad la realidad de la que supuestamente debe dar cuenta.

Señalado ya que el enunciado sólo es capaz de registrar el aislamiento de los sintagmas en tanto que estos se adecuan a sus condiciones de predicación, quedó igualmente patente que las restricciones combinatorias añadidas (ya a instancias léxicas ya de especialización funcional) a las que lo definen como perteneciente a su clase pueden abortar esa adecuación de la misma manera que pueden impedir su función oracional. Esta realidad es, sin embargo, ignorada por el acto enunciativo.

En consecuencia, el análisis debe prever (y dotarse de medios capaces de reflejarlo) que del encuentro de las dos condiciones se generen situaciones de disfunción entre las dos dimensiones del sintagma, de tal manera que una unidad pueda verse privada de la autonomía enunciativa (teórica y jerárquicamente dominante) sin arrastrar por ello la condición de signos dependientes en la estructura de los mensajes. Se trata, en definitiva, de contemplar la posibilidad de neutralización o suspensión de alguna de las conmutaciones (de las autonomías) que definen al sintagma, en concreto, la conmutación con el mensaje, preservando, sin embargo, su autonomía y su conmutación como entidad íntegra en una estructura inmanente.

5.2. Aunque las secuencias analizadas hasta ahora responderían todas a la suspensión de su conmutación transcendente, no sería impensable una circunstancia semejante en el extremo inmanente; tal vez sean las interjecciones y, dentro de ellas, los sintagmas nominales o verbales que han adoptado su función y valor (las interjecciones *traslaticias*), las unidades que mejor representen esta posibilidad. Si no ha se cuestionado su carácter de sintagma es, sin duda, porque este sólo se ha visto desde la orilla transcendente del mensaje; a poco, sin embargo, que se contemple desde la capacidad para ser elementos insertables en una organización sintáctica que las incluya, deberemos concluir que las interjecciones son sintagmas no menos especiales que *cada, sendos, cierto o por lo tanto, si tu me dices ven, aunque pasen cinco años*: en ambos casos se ha producido la suspensión de una de las dos facultades de las que brota la clase funcional que llamamos sintagma; a fin de cuentas, lo que identifica y diferencia la interjección de todos los demás sintagmas es, precisamente, la casi nula capacidad para establecer dependencias en combinatorias más compleja.

5.3. La inadecuación —y concluimos ya— para constituir por sí misma una comunicación cabal puede resultar en el comportamiento de ciertas unidades menos determinante de lo que en principio pudiera sospecharse; si bien es cierto que basta un solo uso, un solo contexto para poder deducir la existencia de un sintagma, no lo es menos que esa facultad se manifiesta en grados bien distintos según las restricciones fundamentalmente semánticas de las unidades, según, en suma, el nivel de condiciones que determine su selección textual y, por lo tanto, las posibilidades de adecuación pragmática a un determinado uso. Si no es difícil concebir y explicar que un verbo como *ser* resulte menos enunciable aisladamente que otro como *escribir*, *nacer* o *escuchar* o que un sustantivo como *cosa* se adapte a entornos más fácilmente desarrollables que otro como *cigüeña* no debiera representar ningún inconveniente metodológico que, en el polo extremo de esa gradación, nos encontrásemos sintagmas, es decir, unidades de probada conmutación en una estructura sintagmática, privados, por las mismas, razones de la facultad para actuar por sí solos como enunciados.

Cualquier otra solución nos obligaría formular para ellos una tercera clase de unidades, una «*tertia via*» diferenciada de los signos dependientes y de los sintagmas. Sin embargo, la analogía con manifestaciones lingüísticas similares en otros planos de la lengua y una buena dosis de sencillez y autoconsecuencia en el análisis hacen metodológicamente más aconsejable revisar y ajustar el valor de la herramienta (en este caso el test de determinación) que aumentar el número de inventarios o paradigmas de una lengua.

ALFREDO I. ÁLVAREZ MENÉNDEZ
UNIVERSIDAD DE OVIEDO

NOTAS

¹ «[...] el *sintagma* consiste en la unidad más pequeña y simple que podemos usar al comunicarnos, oralmente o por escrito, bien sea preguntando, respondiendo o exclamando algo [...] Aunque se escriba como palabra, si una unidad no puede usarse en ninguna circunstancia o situación como mensaje, entonces no es sintagma» (J.A: Martínez, «Funciones y categorías en la gramática funcional», en *La Gramática Funcional. Introducción y metodología*, pág. 34).

² La doble perspectiva de conmutación (paradigmática) y contraste (sintagmática) permite la consideración de cada categoría funcional no sólo como un conjunto singular de posibilidades relacionales sino también como una restricción combinatoria específica, lo que metodológicamente redundaba en una mayor sencillez y exhaustividad del análisis.

³ Una relativa «desviación» a este comportamiento la constituyen secuencias del tipo *¡Qué narices quieres!*, *¡Dónde diablos la has encontrado!*, *¡Quién demonios es!*, donde una unidad de valor exclamativo se inserta en una estructura nominal como intensivo dependiente siempre de un «pronombre» tónico. En cualquier caso, en esta posición no comparece ninguna de las llamadas interjecciones «puras» o «propias» sino sólo algunos sintagmas adaptados al valor de estas, y, no como segmentos dotados de una cierta autonomía funcional sino siempre al hilo de los tónicos mencionados, a los que sirven de refuerzo en su focalización exclamativa.

⁴ En esta partición se aísla asimismo una nueva propiedad combinatoria de los adverbios, en tanto que única clase capaz de subordinarse a sí misma.

⁵ Incluso cuando el mensaje asertivo se reduce a (o contiene) un interrogativo queda garantizado el *uso*, es decir, la actualización de sus contenidos; por el contrario, su combinación con una curva interrogativa (tonema final de anticadencia) no impide una interpretación metalingüística del mensaje y, por consiguiente, una reducción en su fiabilidad: —*Pedro*, —*¿Qué [quieres]? (¿)* / *¿Qué [dices]? (¿)*.

⁶ «El enunciado es una estructura sintagmática que funciona o puede funcionar como texto aislado. Se caracteriza por estar situado entre pausas y, claro es, acompañado del oportuno referente melódico o entonación» (E. Alarcos, «Enunciados sin verbo», *In Memoriam Inmaculada Corrales, I (Estudios Lingüísticos)*, Universidad de La Laguna (Secretariado de Publicaciones), 1987, págs. 27-36)

⁷ Ya A. Martinet señala que «un enunciado no es propiamente lingüístico más que en la medida en que está doblemente articulado» (*Elementos de lingüística general*, Gredos, Madrid, 1968, pág. 126).

⁸ Véase nuestro «Conectores y grupos oracionales consecutivos», *Lingüística Española Actual*, XIII, 1991, págs. 117-312 (especialmente § III, 123-129).

⁹ J.L. Austin, *Palabras y acciones*, Buenos Aires, Paidós, 1971.

¹⁰ Sobre esta discusión véase cf. S.C. Levinson, *Pragmática*, Teide, Barcelona, 1989, págs. 217-270, y M^a.V. Escandell, *Introducción a la pragmática*, UNED, Anthropos, 1993, caps. 3 y 4.

¹¹ No queremos decir con ello que tales enunciados deban ser interpretados como oraciones elípticas explicables sólo desde la interposición mediante catálisis de forma verbal alguna, sino que el valor de estos sintagmas es coincidente con el que manifiestan cuando se integran en el esquema oracional como adyacentes verbales (para otras opiniones, E. Alarcos, art. cit., pág. 30); de otra forma, estaríamos aceptando implícitamente que todo acto de predicación debe resolverse necesariamente en el «útil verbal», al menos si se acepta que la elipsis/catálisis de una determinada entidad debe previamente evidenciarse a través de su necesidad para poder registrar las funciones del texto: la entidad rescatada no ha de ser si no la «razón» que en el texto nos permite explicar otra entidad como su «consecuencia» (véase L. Hjelmslev, *Prolegómenos a una teoría del lenguaje*, Madrid, Gredos, 1980, págs. 133-136).

¹² No constituyen una excepción los adjetivos cuantificadores que, en tanto que mensajes aislados remitiría, por ejemplo, a interrogaciones formuladas en torno al tónico *cuánto* en función adjetiva;

como es sabido este tipo de unidades se caracteriza, entre otros rasgos, por su capacidad para actuar como los sustantivos sin recibirla determinación transpositora del artículo; así su autonomía entonativa, desnudos de toda incrementación, se explica por las mismas razones que lo permiten registrarse en alguna de las funciones sustantivas del esquema oracional en idénticas condiciones, es decir, por sustantivación: *¿Cuántos discos te ha pedido? —Algunos / Me ha pedido algunos, ¿Cuántos kilos recogieron? —Seiscientos / Recogieron seiscientos*

¹³ Alfredo I. Álvarez, «El adverbio y la función incidental», *Verba*, 15, 1988, págs. 215-236.

¹⁴ Cfr. I. Bosque, «La selección de las palabras interrogativas», *Verba*, 11, 1984, págs. 245-273, y J.A. Martínez, *El pronombre, II. Numerales, indefinidos y relativos*, Arco/Libros S.A., Madrid, 1989, págs. 186 y sigs.

¹⁵ José Antonio Martínez, «Construcciones «ecuacionales» un dilema en gramática normativa», *Actas del II Simposio de Lengua Española (1981)*, Ediciones del Ilmo. Cabildo Insular de Gran Canaria, 1984, págs. 99-112.

¹⁶ Alfredo I. Álvarez, «Énfasis y transposición de oración a sustantivo», *Revista española de lingüística*, 17/2, 1987, págs. 347-370

¹⁷ Otras formas de enunciado (refranes, frases binarias, etc.) tampoco escapan a este rasgo, si bien su formalización mediante útiles verbales exigiría sincretismos irresolubles mucho más básicos: *Año de nieves [es] año de bienes, Casa con dos purtas, difícil de guardar, Genocidio en Bosnia* (vid. L. Hjelmslev "El verbo y la frase nominal", en *Ensayos lingüísticos*, Madrid, Gredos, 1972, págs. 218-252).

¹⁸ Un desarrollo más detenido del valor de estos mecanismos como selectores de la subordinación verbal puede verse en nuestro «El adverbio...», págs. 215-223.

¹⁹ La explicación a esta incomparecencia en el caso de *cada* —y quizás en el de *sendos* y *cierto* indefinido— posiblemente haya que buscarla en su naturaleza léxica, en particular en el valor de "distribución individualizadora" que, por dirigir su referencia hacia un conjunto de entes individualizables y reiterables, exige la presencia de un sustantivo y excluye su función autónoma (vid. Alfredo I. Álvarez, *Las construcciones consecutivas en español. Estudio funcional sobre la oración compuesta*, Publicaciones del Departamento de Filología Española, Universidad de Oviedo, Oviedo, 1989, págs. 155-159, y J.A. Martínez, *op. cit.*, págs. 107-118).

²⁰ Curiosamente el adjetivo *mismo* sólo puede actuar como atributo previa incrementación con artículo (*son los mismos*), es decir, mediante su transposición a categoría sustantiva, mecanismo este que, además de abrirle las puertas al resto de las funciones oracionales de esta categoría (*llamaron a los mismos, siempre vienen las mismas*), resultaría difícil explicar si se excluye la condición adjetiva como categoría original de *mismo*.